



Defensor del Pueblo

CONTRATO DE SERVICIOS

PLIEGO DE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LOS
ARCHIVOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**



INDICE

I.	OBJETO DEL CONTRATO	3
II.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	4
III.	CONFIDENCIALIDAD	5
IV.	MEDIOS PERSONALES.....	6
V.	MEDIOS MATERIALES	6
VI.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
VII.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
VIII.	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	7
IX.	MEJORAS	8



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

I. OBJETO DEL CONTRATO

1. El objetivo del presente pliego es fijar las características técnicas y funcionales del servicio para su manipulación, embalaje y envío de archivos del Defensor del Pueblo.

2. El contrato a que se refiere el presente pliego comprende las siguientes tareas:

a. Servicio de logística

Implica la retirada de las cajas de archivo de las sedes del Defensor del Pueblo, para trasladarlas al centro de custodia. Dicha retirada incluirá los siguientes procesos:

- Desplazamiento de personal especializado, comprobación de inventarios, en su caso, y carga de contenedores.
- Transporte de los contenedores de archivo hasta el centro de custodia de la empresa adjudicataria.
- Asignación de códigos, respetando los ya existentes, y colocación de los contenedores en las instalaciones.
- Creación de listados de inventario y etiquetado identificativos de los contenedores.
- Entrega al personal encargado de estas tareas en el Defensor del Pueblo de las bases de datos con el inventario de contenedores de archivo, que se irán actualizando con las sucesivas incorporaciones, con el fin de mantener el control y la realización de búsqueda sobre el conjunto de los fondos depositados.

b. Servicio de custodia

Implica la tenencia de la documentación con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas por la normativa vigente en dichas materias.

No se admitirán el apilado de contenedores, por lo que cada uno de ellos deberá disponer de un espacio físico propio.

c. Servicio de consultas

Implica el traslado de los contenedores que se soliciten por el personal encargado en el Defensor del Pueblo, desde el centro de custodia. Esta tarea debe ser desempeñada por personal propio de la empresa adjudicataria y ha de efectuarse atendiendo a procedimientos que garanticen la confidencialidad de los documentos en custodia.



d. Servicio de reinserción de documentación.

Implica la recogida de los contenedores en la sede del Defensor del Pueblo y la incorporación en el centro de custodia, dichos contenedores podrán proceder de consultas realizadas o de nuevas incorporaciones.

e. Traslado fondo documental.

En el caso de que la empresa adjudicataria de este contrato sea distinta de la que presta estos servicios en la actualidad, será necesario efectuar el traslado del archivo. Dicho traslado será efectuado por el nuevo adjudicatario desde la ubicación actual del archivo, en el término municipal de Azuqueca de Henares hasta sus instalaciones. El traslado se efectuará cumpliendo todas las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas con carácter general, así como las que pueda establecer el Defensor del Pueblo.

II. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

1. Fondo documental: En la fecha de elaboración de estos pliegos el fondo existente es de 20.000 cajas de archivo definitivo (tamaño folio prolongado), depositados en el término municipal de Azuqueca de Henares.

En el caso de que sea necesario el traslado del archivo la empresa adjudicataria deberá comprobar, de acuerdo con el listado que facilitará la empresa que actualmente custodia el archivo, las cajas que debe trasladar. Una vez en el nuevo centro de custodia los fondos deberán ser recepcionados, codificados y elaborarse un índice informático de los mismos, entregándose la base de datos resultante al Defensor del Pueblo, en el formato comercial que éste designe, con el fin de facilitar su búsqueda para consultas.

Al finalizar el trabajo el adjudicatario elaborará un informe sobre este proceso, indicando el número de cajas trasladadas así como las incidencias que pudieran producirse que entregará en el Área de Atención al Ciudadano y Régimen Interior del Defensor del Pueblo.

La empresa adjudicataria deberá coordinar el trabajo de traslado del archivo con la empresa que actualmente presta el servicio; este traslado será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La duración de esta operación no deberá ser superior a 30 días naturales.

2. Servicios de logística y custodia: El transporte de las cajas se realizará por el adjudicatario por sus propios medios, formalizándose en el momento de la recogida un documento en el que conste el número de cajas transportadas que deberá ser firmado por el adjudicatario en el que se hará responsable de la documentación y de su correcto depósito.

3. Servicio de consultas: Cuando se realice una solicitud de consulta, preferentemente vía fax o correo electrónico, se seguirá el siguiente proceso:



- Registro, comprobación y localización informática de la documentación solicitada.
- Transporte de la documentación solicitada a la sede del Defensor del Pueblo que este designe.
- Listado de movimientos.

La petición de consultas podrá realizarse todos los días laborales, de lunes a viernes y desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.

El Defensor del Pueblo designará las personas autorizadas para solicitar documentación en consulta.

Las consultas pueden ser de varios tipos, según requerimientos de respuesta:

- Consultas ordinarias: Que habrán de ser satisfechas al siguiente día laborable de la solicitud, siempre que la petición se haya realizado antes de las 18:00 horas.
- Consultas urgentes: Estas consultas deberán ser satisfechas dentro del mismo día de la petición, con un plazo máximo de 3 horas. Si se solicitan a partir de las 18:00 horas, serán satisfechas antes de las 12:00 horas del siguiente día laborable.

III. CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa adjudicataria estará obligada a guardar absoluta reserva sobre los datos, informes o documentos incluidos en los expedientes que le sean entregados para su depósito y custodia, los cuales tienen carácter reservado. De igual forma deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Defensor del Pueblo y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que se indique expresamente en la finalidad de la entrega. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. El adjudicatario estará obligado a suscribir el oportuno documento de compromiso de confidencialidad.

2. Una vez finalizada la relación contractual el adjudicatario deberá devolver al Defensor del Pueblo los soportes que contengan datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumplimiento las condiciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

3. En los contratos de trabajo del personal responsable de la ejecución del contrato deberá figurar una cláusula expresa de confidencialidad.



4. La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad en previsión de pérdida, destrucción o grave deterioro de la documentación en custodia, así como para eventuales infracción de la Ley Orgánica de Protección de Datos, por una cantidad igual o superior a 600.000 €.

IV. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria efectuará todos los trabajos con personal propio, no pudiendo subcontratarse los servicios aquí contemplados con otras empresas o particulares.

V. MEDIOS MATERIALES

1. El centro de custodia deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Medidas de seguridad: Alarma sonora y lumínicas y acceso restringido a las instalaciones.
- Prevención contra accesos indebidos o robo: Detectores de presencia conectados a alarmas, sistemas de alarma conectada a central de alarmas y policía y vigilancia zonal nocturna en fines de semana.
- Prevención contra incendios y otros factores nocivos: Sistema de prevención y detección de incendios y alarma de incendios conectados a central de alarmas. La zona de custodia no debe presentar riesgos por humedad, humos, acción del sol o del polvo.
- Prevención contra agentes biológicos: realización de programas periódicos de desinfección.
- Medios físicos de seguridad y control estático y cobertura horaria de los mismos.

2. En el marco del proceso de adjudicación el Defensor del Pueblo podrá efectuar visitas de evaluación a través de su personal y servicios adscritos para verificar la adecuación de las instalaciones y servicios ofertados a los requerimientos señalados. Dichas visitas podrán también efectuarse durante la vigencia del contrato.

VI. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación para el servicio de custodia es de 130.000 €, IVA excluido, para los ejercicios 2012, 2013 y hasta dos prórrogas anuales para los ejercicios 2014 y 2015.

- Coste ofertado para las consultas y transportes normales: 8,00 € (Tarifa unitaria).
- Coste ofertado para las consultas y transportes urgentes: 20,00 € (Tarifa unitaria).



2. En la oferta económica además se deberán especificar los conceptos que se relacionan, teniendo en cuenta que el precio unitario será el máximo a ofertar:

Conceptos	Tarifa unitaria €
Cajas mensual	0,3253
Contenedores nuevos	2,0911
Nuevas incorporaciones	2,7881
Consulta normal a contenedor abierto	4,8793
Consulta urgente a contenedor abierto	7,5512
Transporte recogida contenedor consulta normal	1,7425
Transporte recogida contenedor consulta urgente	4,5307

La proposición económica contendrá un compromiso de tarifa unitaria por cada uno de los conceptos de los servicios indicados en este punto. Dichos conceptos implican una oferta por parte de los adjudicatarios que deberán mantener durante toda la vigencia del contrato en caso de que el Defensor del Pueblo requiera de estos servicios, por lo que una oferta superior se considerará una no aceptación de los Pliegos y en consecuencia supondrá la renuncia a la participación en el concurso.

3. El pago del servicio de custodia se realizará trimestralmente, previa presentación de la factura en los términos previstos en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento.

4. El pago del resto de los servicios se realizará mensualmente de acuerdo con el procedimiento señalado.

5. La facturación deberá emitirse con redondeo a dos dígitos, conforme a lo establecido en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por un periodo de dos años desde el momento de la formalización, con posibilidad de hasta dos prórrogas

VIII. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se seguirá el sistema indicado en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativa particulares.



IX. MEJORAS

1. Tener implantado un "Sistema de gestión de seguridad de la información", conforme a la norma ISO 27001.
2. Tener implantado un "Sistema de calidad en la guarda y custodia, gestión integral de documentación", conforme a la norma ISO 9001.